



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 00010-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515671978 - 2]**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 004-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC, de fecha 20 de enero 2025, Oficio Múltiple N° 0002-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos que forman parte de la presente con relación al pago de CTS de docentes contratados AF-2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 30328, se establece las medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, considerando que el contrato de servicio docente regulado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. El contrato es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en el caso que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley de Reforma Magisterial, exista plaza vacante en las instituciones educativas. Se accede por concurso público.

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-2017 dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, estableciéndose en el Artículo 3, numeral 3.1, que el profesor contratado en el marco del contrato de servicio docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio y Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, la Ley N° 31552 "Ley que modifica la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493. Conforme lo dispone la Ley N° 31552, el otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios -CTS a los docentes contratados, es a razón del 100% de la Remuneración Mensual percibida al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de **servicios trabajados** y es proporcional a la jornada laboral según el cargo y el nivel o modalidad.

Que, corresponde a la instancia de gestión educativa local (DRE/UGEL/COLEGIO MILITAR), disponer el reconocimiento de la Compensatoria por Tiempo de Servicios al personal docente que cumpla con los requisitos de acuerdo a Ley, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, con Oficio Múltiple N° 0002-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de la Dirección General de Desarrollo Docente, traslada el Informe N° 0016-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante el cual da cuenta del incremento remunerativo mensual del docente contratado; el pago de las vacaciones trucas a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, el cual se calcula en proporción de un quinto de la remuneración mensual, la asignación y las bonificaciones que percibe, por cada mes laborado hasta la fecha de culminación de su contrato; y el cálculo de la CTS para los docentes y auxiliares de educación contratados. La Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, hace llegar las precisiones para la percepción del beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC, de fecha 20 de enero del 2025, el responsable de planillas de la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar "Elías Aguirre", remite la proyección de cálculo de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) de Personal Docente Contratado AF-2024, conforme a los lineamientos indicados en Oficio Múltiple N° 0002-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000010-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515671978 - 2]**

Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31552 "Ley que modifica la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493. y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

Estando a lo evaluado y tramitado por la sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), equivalente al 100% de su RIM al personal docente contratado AF-2024, según el detalle siguiente:

N° ORD.	DNI	DOCENTE	HRS		VIGENCIA DESDE:	HASTA:
1	16467325	ANGELES MILLONES JOSE JAIME	30		08/03/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
2	17632379	BALDERA LLOCYA DE UGAZ MARIA YSABEL	30		02/04/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
3	73012674	GONZALES AGUERO TAKESHI JHON MARIO	30		01/03/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
4	17610848	PAZ ZAPATA MARLENY JANETH	30		08/03/2024	19/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
5	19099661	PISCOYA CHAFLOQUE CARMEN ROSA	30		01/03/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
6	42542696	SHIJAP DUIRE ALLAN WAGNER	30		08/03/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
7	16697386	TESEN ZAPATA LUIS ASDRUBAL	30		01/03/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50
8	16579959	TORRES VILLEGAS MARIA DEL PILAR	30		28/05/2024	31/12/2024
		RIM	3,100.50	X	100%	= S/3,100.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE** a la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar "Elías Aguirre", de la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los administrados al día siguiente de su expedición; para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000010-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515671978 - 2]**



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 24/01/2025 - 14:34:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
24-01-2025 / 12:08:40